



**CONVENIO N°035-2021-GRSC-OEPPDI-OCO/
COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CUSCO Y HUBBAY PERU.S.A.C**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio") que celebran, de una parte:

- **LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO**, identificada con RUC N° 20171092354, con domicilio para estos efectos en Av. De la Cultura 147, provincia y departamento de Cusco, debidamente representada por su Gerente Regional de Salud Cusco, el Médico César Javier Ramírez Escobar, identificado con DNI N° 23964221, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2021 – GR CUSCO/GR del 10 de setiembre del 2021 (en adelante la "GERESA"); y, de la otra,
- **HUBBAY PERÚ S.A.C.**, identificada con RUC N° 20511165181, con domicilio en Av. Jorge Chávez 235, Oficina 701, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director de Asuntos Gubernamentales y Responsabilidad Social, el señor Oscar Javier Escudero Ribeyro, identificado con DNI N° 09942982, y su Gerente de Relaciones Comunitarias, el señor Víctor Hugo Cotrina Villar, identificado con DNI N° 40141946, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11769292 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "HUBBAY").



Este Convenio se celebra según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES



- 1.1. HUBBAY es una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de la república del Perú, dedicada al desarrollo de actividades mineras varias, entre ellas, la explotación de su Unidad Minera "Constancia", ubicada en los distritos de Chamaca, Livitaca y Veliille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco (en adelante, la "Unidad Minera").

HUBBAY, en el marco de sus actividades y en virtud de su política de responsabilidad social, tiene como objetivo tomar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, comunidades y distritos ubicados en su entorno, de acuerdo a un enfoque de desarrollo sostenible.



Todas las acciones antes mencionadas son realizadas por HUBBAY siguiendo los más altos estándares de responsabilidad social y ambiental del Perú y de su principal accionista, Hudbay Minerals Inc., así como las "Normas de Desempeño relativas a la Sostenibilidad Social y Ambiental" reguladas por la Corporación Financiera Internacional, IFC (por sus siglas en inglés), institución afiliada al Grupo del Banco Mundial que se ocupa del sector privado, los "Principios del Ecuador" que se fundan también en las políticas y directrices del IFC, y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos



- 1.2. La GERESA, es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la Región Cusco. Está encargada de ejercer la representación, autoridad máxima y la rectoría sectorial en salud, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación y organización sectorial e institucional, así como gestionar los recursos institucionales. En este sentido, la GERESA implementa políticas y acciones de participación y cooperación a efectos de participar en convenios interinstitucionales por una mejora en los servicios de salud, tanto con entidades públicas como privadas.

- 1.3. Se deja constancia que la GERESA cuenta con autorización suficiente para celebrar el presente acto. De igual manera, la GERESA declara que sus representantes se encuentran debidamente autorizados para celebrar el presente Convenio, habiéndose cumplido con todas las formalidades legales aplicables en el marco de su organización.

HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar

Gerente De Relaciones Comunitarias

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



La autorización de la GERESA para la suscripción de este Convenio se adjunta como Anexo A y forma parte integrante del mismo.

- 1.4. Mediante Oficio N° 2338-2021-GR CUSCO/GRSC-DEAIS-ESRI del 15 de julio de 2021, la GERESA solicitó el apoyo de HUBBAY en la ejecución de los programas de salud, prevención y vacunación que vienen siendo implementados por la GERESA para combatir contra la pandemia de la COVID-19.

HUBBAY, por su parte, en atención a su política de responsabilidad social y con la finalidad de contribuir al bienestar social de la población ubicada en la jurisdicción del Gobierno Regional de Cusco y la GERESA, ha aceptado proveer la cooperación solicitada.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. De conformidad con el artículo 88 y demás aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, HUBBAY, en el marco de sus políticas de responsabilidad social y en calidad de donación, se compromete a realizar el pago de los equipos y bienes descritos en listado que, como Anexo B, forma parte integrante de este Convenio (en adelante, los "Bienes y Servicios").



- 2.2. El pago de los Bienes y Servicios referidos en el numeral 2.1. se realizará hasta por valor máximo de US\$ 345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y será realizado directamente por HUBBAY a los proveedores de los Bienes y Servicios seleccionados conforme al numeral 2.3. siguiente (en adelante, el "MONTO DINERARIO").

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el aporte del MONTO DINERARIO por parte de HUBBAY se regulará por lo siguiente:

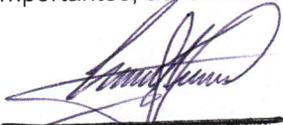
- El MONTO DINERARIO no será entregado en ningún caso directamente a la GERESA (ni sus representantes) ni a cualquier otra entidad pública que pudiera participar, directa o indirectamente, en los programas de salud, prevención y vacunación que vienen siendo implementados por el Gobierno Regional de Cusco, la GERESA y el Estado peruano para combatir contra la pandemia de la COVID-19.
- Las partes reconocen expresamente que los aportes que HUBBAY hará efectivos para la adquisición de los Bienes en ningún escenario podrán exceder el MONTO DINERARIO.
- En el supuesto que luego de la adquisición de los Bienes exista saldos del MONTO DINERARIO, HUBBAY no estará obligada a entregar dichos saldos a la GERESA ni a cualquier otro tercero.

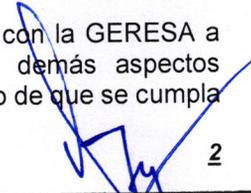


- 2.3. Las partes dejan expresa constancia que los Bienes y Servicios serán adquiridos directamente por HUBBAY, a través de los mecanismos que considere más favorables, a su exclusivo criterio. En tal sentido, será HUBBAY quien se encargará, directamente, de seleccionar y contratar a los proveedores de los Bienes y Servicios (en adelante, los "Proveedores"). La GERESA Cusco verificará que los equipos y complementos cumpla con las especificaciones técnicas establecidas con la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frío en las inmunizaciones aprobadas con R.M N° 497-2017/MINSA y/o proporcionadas por la estrategia Regional de Inmunizaciones y cadena de Frío de la GERESA Cusco.



Sin perjuicio de lo anterior, HUBBAY coordinará en todo momento con la GERESA a efectos de informarle sobre la elección de los Proveedores y demás aspectos importantes, así como recibir sus comentarios y aportes, con el objeto de que se cumpla


HUBBAY PERU SAC
 Victor Cotrina Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y
 Responsabilidad Social



con la finalidad perseguida por las partes en virtud del presente Convenio. En consecuencia, las cláusulas del presente Convenio deberán ser interpretadas y aplicadas tomando en cuenta este hecho.

Alternativamente, y siempre que exista una autorización expresa y por escrito de HUBDAY, la GERESA podrá llevar adelante el proceso de selección de uno o varios de los Proveedores. Esto, siempre que se respeten los términos y condiciones siguientes:

- Los términos de referencia (o documento equivalente) que se elabore para licitar, adjudicar la adquisición de Bienes y Servicios a uno o más Proveedores deberán tener la aprobación previa y por escrito de HUBDAY.
- La selección de los Proveedores deberá ser realizada de forma transparente, pública y, en la medida de lo posible, con participación masiva de postores (garantizando la realización de un proceso de selección competitivo), dando cumplimiento a las políticas que HUBDAY aplica a la contratación de proveedores. Sin perjuicio de lo anterior, queda claramente establecido que la adjudicación al postor ganador requerirá la aprobación previa y por escrito de HUBDAY.

Además de ello, y previo al otorgamiento de la buena pro, será obligatorio que HUBDAY realice una verificación anticorrupción de los Proveedores eventualmente seleccionados por la GERESA y brinde opinión favorable al respecto. Para ello, será necesario que los Proveedores completen el Formato de Registro de Nuevo Proveedor que será alcanzado oportunamente (y proporcionen la información requerida por HUBDAY para tal efecto). En caso se detecte que alguno de los Proveedores seleccionados estén relacionados, directa o indirectamente, a temas de corrupción, colusión y/u otros actos tipificados como delitos estarán impedidos de adjudicarse la ejecución de los Proyectos.

2.4. LA GERESA declara y garantiza que:

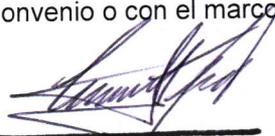
- (a) HUBDAY únicamente se encontrará obligada a realizar pagos en virtud del presente Convenio por Bienes y Servicios efectivamente prestados o entregados, según corresponda, a entera satisfacción de HUBDAY;
- (b) El valor facturado por los Proveedores corresponderá a servicios efectivamente prestados o a bienes efectivamente entregados, hasta por el MONTO DINERARIO; y,
- (c) Los Proveedores de los Bienes y Servicios no podrán tener ningún tipo de relación o vínculo con los funcionarios del Gobierno Regional de Cusco y/o la GERESA.

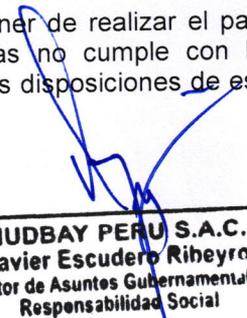
2.5

Queda plenamente establecido que la obligación de HUBDAY de cumplir con financiar la adquisición de los Bienes y Servicios (hasta por el importe del MONTO DINERARIO), comenzará desde el momento en que se hayan suscrito los respectivos contratos con los Proveedores.

Las partes acuerdan que, para que pueda procederse con la cancelación de los comprobantes de pago emitidos por los Proveedores, será necesario que HUBDAY y la GERESA: (i) revisen y validen los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente entregados por los Proveedores; y, (ii) revisen y aprueben los comprobantes de pago correspondientes. Así, HUBDAY procederá a depositar el monto aprobado en las cuentas de los Proveedores dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de obtenidas las aprobaciones de las partes.

No obstante ello, HUBDAY, a su sola discreción, podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente, si considera que: (i) alguna de las facturas no cumple con los requerimientos de ley; o, (ii) se ha incumplido con alguna de las disposiciones de este Convenio o con el marco normativo aplicable.


HUBDAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBDAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Riheyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



Las partes acuerdan que, para proceder con el pago directamente a los Proveedores, HUBBAY deberá recibir facturas por trabajos verificables y efectuados o bienes efectivamente entregados. En tal sentido, no será posible solicitar la entrega de adelanto alguno.

TERCERA: DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS & RESPONSABILIDAD

3.1. Los Bienes y Servicios cuyo pago será asumido por HUBBAY bajo este Convenio serán destinados para que sean utilizados, única y exclusivamente, por la GERESA para la implementación de políticas, proyectos y programas para el control y lucha contra la COVID-19, con especial atención a los programas de vacunación de la población de Cusco.

En consecuencia, los Bienes y Servicios deberán ser utilizados para beneficiar a los pobladores y comunidades ubicados dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cusco y la GERESA, y deben contribuir a mejorar su salud, calidad de vida e incrementar su bienestar social.

Sin perjuicio de lo anterior, queda claramente establecido que los bienes que sean adquiridos por HUBBAY en virtud del presente Convenio y donados a la GERESA deberán ser incluidos por esta última dentro del inventario de los bienes de la institución

3.2. Las partes declaran y reconocen que son conjuntamente responsables de la contratación de los Proveedores.

No obstante ello, queda claramente establecido que HUBBAY no tiene ni asumirá absolutamente ninguna responsabilidad respecto de lo realizado (u omitido) por la GERESA con relación a los Bienes y Servicios referidos en el numeral 2.1 (lo que incluye, de forma ilustrativa más no limitativa, la calidad de los Bienes y Servicios adquiridos). Asimismo, HUBBAY tampoco será responsable ni asumirá consecuencia alguna que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de lo anterior; debiendo la GERESA, en todo caso, mantener indemne a HUBBAY por cualquier responsabilidad u obligación que se le pretenda imputar al respecto.

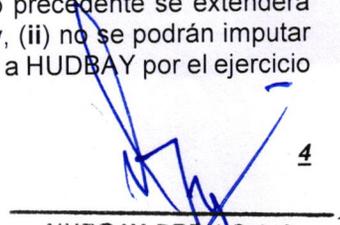
Lo dispuesto en el párrafo anterior, es sin perjuicio de que la GERESA se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales que resulten aplicables para los conceptos descritos en el párrafo anterior, todo lo cual será de entera responsabilidad de la GERESA, a su cuenta, costo y riesgo.

3.3. La GERESA tendrá la obligación de verificar que los Bienes y Servicios sean utilizados en cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos por nuestro ordenamiento jurídico y que resulten aplicables.

3.4. HUBBAY tendrá derecho (pero no la obligación) de realizar, en cualquier momento y sin previo aviso, supervisiones respecto de los actos y actividades que se relacionen con los Bienes y Servicios, incluyendo pero sin limitarse, al requerimiento de los documentos que acrediten adecuadamente el uso de los Bienes y Servicios por parte de la GERESA para los fines pactados en el presente Convenio y, específicamente, de lo establecido en el numeral 3.1 precedente. Esto es, para el mejoramiento de la salud, calidad de vida e incremento del bienestar social de la población y comunidades que viven en el departamento de Cusco dentro de la jurisdicción de Gobierno Regional de Cusco y la GERESA.

Se deja constancia que: (i) la facultad prevista en el párrafo precedente se extenderá incluso con posterioridad al término del presente Convenio; y, (ii) no se podrán imputar deberes, obligaciones y/o responsabilidades de cualquier tipo a HUBBAY por el ejercicio (o no) de las facultades previstas en el presente numeral.


HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



CUARTA: OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

4.1. Cumplir y respetar, en todos sus extremos, las cláusulas y condiciones establecidas en presente Convenio. En tal sentido, las partes se comprometen a prestarse en todo momento la más amplia colaboración para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento y se obligan a coordinar sus mejores esfuerzos para el éxito de su objeto.

4.2. Las partes otorgantes dejan claramente establecido que la intención del presente instrumento es beneficiar a las personas y comunidades ubicadas en el departamento de Cusco. En tal sentido, declaran que en la celebración de este acuerdo no los anima afán de lucro alguno. Por el contrario, es resultado del estrechamiento de los lazos entre las partes, así como del continuo interés de HUBBAY por fomentar y lograr la sostenibilidad socioeconómica y ambiental de las personas y comunidades ubicadas en el departamento de Cusco.

En consecuencia, la GERESA se compromete a no participar ni impulsar ningún acto que tenga por finalidad, directa o indirecta, entorpecer o perjudicar de cualquier manera las operaciones de HUBBAY. El incumplimiento de esta obligación por parte de la GERESA facultará a HUBBAY, al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil, a resolver el presente Convenio de pleno derecho y sin responsabilidad, sin otro requisito o formalidad que el de notificar por escrito su voluntad de resolverlo. La resolución producirá efectos inmediatamente en la fecha en que la GERESA reciba dicha notificación.

Asimismo, HUBBAY se compromete a respetar las costumbres, tradiciones y orden social económico del departamento de Cusco durante toda la vida útil de la Unidad Minera.

4.3. Las partes declaran que con la firma del presente documento, HUBBAY no queda obligado a asumir compromisos adicionales durante el presente año.

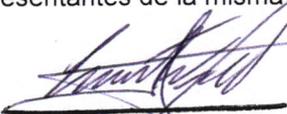
4.4. La GERESA deberá permitir que HUBBAY, previa coordinación, pueda realizar todos aquellos actos y actividades destinados a comunicar a la población del departamento de Cusco sobre la ejecución de este Convenio, así como del beneficio que este traerá para el departamento de Cusco.

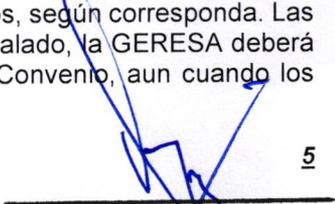
Sin perjuicio de ello, la GERESA deberá proporcionar toda la información, documentos y sustentos que HUBBAY requiera para acreditar que los Bienes y Servicios vienen siendo utilizados por la GERESA para los fines pactados en el presente Convenio. Esto incluye, de forma ilustrativa más no limitativa, evidencia fotográfica de las actividades de vacunación donde se aprecie el uso que la GERESA viene dando a los Bienes y Servicios.

4.5. Las partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este documento, señalando que para su suscripción no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Finalmente, las partes acuerdan que todo lo que no esté establecido en este instrumento se regirá y será interpretado por las reglas de la buena fe, común intención de las partes y legislación vigente aplicable.

QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de firma y se mantendrá vigente hasta que se culmine con la entrega de los bienes y/o la ejecución de los servicios, según corresponda. Las partes acuerdan expresamente que durante el plazo de vigencia señalado, la GERESA deberá cumplir, honrar y respetar los términos y condiciones del presente Convenio, aun cuando los actuales representantes de la misma sean cambiados.


HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

- 6.1. Las partes acuerdan que cualquier reclamo, controversia o discrepancia que pudiese surgir entre ellas derivada del presente instrumento o relacionado con él, incluyendo pero no limitándose a aquellos relativos a la interpretación, celebración, validez, ejecución, resolución, demandas de tercero reembolso por indemnización, será resuelto mediante trato directo entre las partes durante un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción por una de las partes de la notificación que la otra deberá remitirle comunicando la existencia del reclamo, controversia o discrepancia.
- 6.2. Si durante el plazo establecido en el numeral anterior, las partes no hubiesen podido arribar a un acuerdo satisfactorio para ambas, el respectivo reclamo, controversia o discrepancia será sometido a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la ciudad de Lima – Cercado, renunciando las partes a los fueros de sus respectivos domicilios.



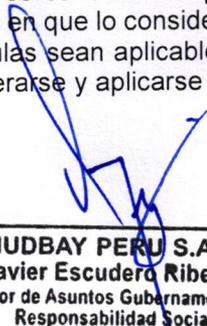
SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ADICIONALES

- 7.1. El presente instrumento se regirá por sus estipulaciones, así como por las normas del Código Civil y las leyes de la República del Perú que resulten aplicables.
- 7.2. El presente Convenio constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento alcanzado por las partes y deja sin efecto o anula todas las negociaciones, manifestaciones y compromisos celebrados hasta la fecha por ellas en relación con su objeto, sean o no contradictorios con lo expresado en el presente Convenio.
- 7.3. Los títulos que se utilizan en el presente Convenio Específico son sólo para efectos ilustrativos y no limitan ni afectan los términos y estipulaciones del mismo.
- 7.4. En caso de existir diferencias entre lo señalado en los anexos y las disposiciones contenidas en el cuerpo del presente Convenio Específico, prevalecerán estas últimas.
- 7.5. La GERESA declara que los representantes que suscriben este Convenio en su representación, se encuentran debidamente autorizado para ellos. Asimismo, declaran que para la suscripción de este Convenio se han cumplido con todas las formalidades legales aplicables, razón por la cual la GERESA se compromete a mantener indemne (y, en todo caso, libera) a HUBBAY de cualquier responsabilidad u obligación que pudiera imputársele al respecto.
- 7.6. Para los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la introducción de este documento. Cualquier variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada previamente a la otra parte por escrito, con una anticipación de al menos quince (15) días, para que sea válida y surta efectos. Las comunicaciones cursadas a domicilios distintos a los establecidos en este contrato, se considerarán no efectuadas.
- 7.7. Los intervinientes se obligan a legalizar su firma en este documento a fin de darle fecha cierta.
- 7.8. Si alguna de las estipulaciones o cláusulas contenidas en el presente documento fuesen consideradas por un tribunal de jurisdicción competente como inválidas, ilegales o de otra forma no aplicables, ello no deberá afectar las demás estipulaciones o cláusulas contenidas en este documento o a éste en su totalidad, sino que se considerará que dichas estipulaciones o cláusulas deberán modificarse en la medida en que lo considere necesario el tribunal respectivo, para que dichos términos o cláusulas sean aplicables; además, los derechos y obligaciones de las partes deberán considerarse y aplicarse en





HUBBAY-PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias



HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



consecuencia, manteniendo, en la medida de lo posible, el objetivo y los acuerdos de las partes, según lo establecido en este documento.

OCTAVA: NORMAS ANTICORRUPCION

8.1. Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa de HUBBAY se encuentra el cumplimiento estricto con las normas anticorrupción, incluyendo las disposiciones bajo ley Peruana, así como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (conocida por sus siglas en Ingles como la "FCPA") y la ley anticorrupción de Canadá (conocida como la CFPOA) (en adelante y de manera conjunta, las "Leyes Anticorrupción").



8.2. En este sentido, HUBBAY requiere que todas las entidades con las que realiza algún tipo de convenio o suscribe un contrato o acuerdo, incluyendo la GERESA, tomen conocimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción, las mismas que prohíben efectuar cualquier pago indebido o sobornar a un funcionario público, de manera directa o indirecta, así como prohíben a las entidades y funcionarios públicos solicitar o aceptar cualquier pago indebido o soborno, existiendo consecuencias serias por tales incumplimientos.



8.3. Sobre la base de lo anterior, la GERESA reconoce, garantiza y certifica que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este Convenio serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables en materia anticorrupción.

8.4. La GERESA certifica que, según su leal saber y entender, y salvo declaración expresa en contrario dirigida a HUBBAY, ni la GERESA ni sus representantes:

- a. Ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción;
- b. Ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción;

La GERESA se compromete a que, si en cualquier momento, toma conocimiento de que cualquiera de las declaraciones contenidas en la presente cláusula deja de ser verdadera y fehaciente, la GERESA notificará a HUBBAY de inmediato y por escrito al respecto.

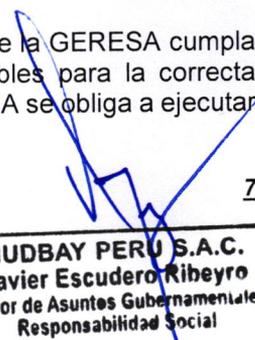
8.5. La GERESA reconoce y declara que HUBBAY no ha recibido ni recibirá ningún tipo de beneficio o ventaja indebida o de otra índole por parte de la GERESA por la celebración del presente Convenio o posterior ejecución de sus obligaciones emanadas del mismo.

8.6. Asimismo, la GERESA declara que HUBBAY no ha solicitado a la GERESA facilitará el otorgamiento de ninguna clase de permiso, autorización o pedido de ninguna índole, que no cumpla con las normas y procedimientos aprobados de la GERESA. En tal sentido, HUBBAY no tiene ninguna expectativa de recibir una ventaja indebida a cambio de la celebración del presente Convenio, siendo que el único beneficio que podrá derivarse como consecuencia de la celebración de los mismos será la mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades ubicadas dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cusco y la GERESA, de acuerdo a un enfoque de desarrollo sostenible.

8.7. La GERESA se compromete por sí mismas y por sus representantes, a reportar ante HUBBAY sobre cualquier sospecha de violación a las Leyes Anticorrupción, respecto de cualquier asunto que pudiera relacionarse a este Convenio.

8.8. HUBBAY tendrá el derecho (pero no la obligación) de verificar que la GERESA cumpla con sus obligaciones y las normas legales que resulten aplicables para la correcta ejecución de este Convenio. En tal sentido, en este acto la GERESA se obliga a ejecutar


HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



sus obligaciones siguiendo mecanismos transparentes, éticos y sujetos a los más altos estándares de calidad que resulten aplicables a sus funciones.

- 8.9. HUBBAY podrá resolver este Convenio si considera de buena fe que la GERESA ha violado, pretende violar, o ha ocasionado una violación a las Leyes Anticorrupción. En el supuesto de resolución al amparo de lo dispuesto en esta cláusula, HUBBAY tendrá el derecho de suspender o retener cualquier aporte financiero relativo a este Convenio, a su discreción, y no será responsable por reclamaciones por daños y perjuicios o pérdidas relacionadas con el incumplimiento por parte de la GERESA de las Leyes Anticorrupción bajo lo dispuesto en esta cláusula, siendo que en tales supuestos el la GERESA deberá reparar y mantener indemne en todo momento a HUBBAY, sus representantes y empresas vinculadas ante cualquier reclamación, daño o pérdida.

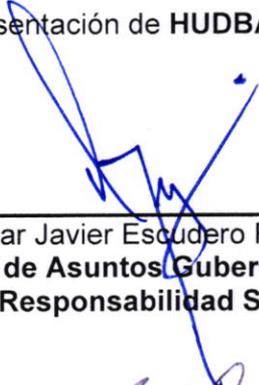


En señal de conformidad con los términos del presente contrato, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor, el 10 de setiembre del 2021.



En representación de **HUBBAY**:

En representación de la **GERESA**:



Oscar Javier Escudero Riberyo
**Director de Asuntos Gubernamentales
y Responsabilidad Social**

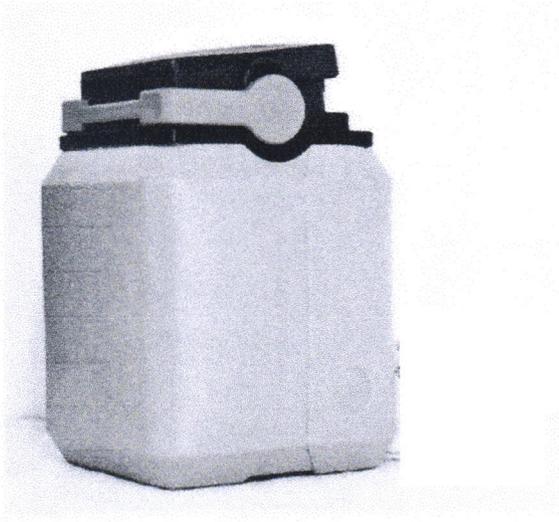


César Javier Ramírez Escobar
Gerente Regional de Salud Cusco



Víctor Hugo Cotrina Villar
Gerente de Relaciones Comunitarias

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y COMPLEMENTOS DE CADENA DE FRÍO



Especificaciones técnicas y partes del termo KST, capacidad

- * Caja conservadora de temperatura.
- * Capaz de conservar la temperatura de 0 a + 8°C por un tiempo mínimo de 32 horas a una temperatura ambiental de +43°C
- * Capacidad interna 1,7 litros. Capacidad total 4,35 litros.
- * Espesor aislante: 4 cm
- * Paredes internas y externas súper aisladas con poliuretano sin cloruro fluoruro de carbono (NON-CFC) y polietileno duro reciclable.
- * Moldeado en plástico de alto impacto que asegura su durabilidad. Resistente a golpes y caídas.
- * Medidas: 23.00 cm ancho x 33.00 cm alto.
- * Peso vacío: 2 kg
- * Certificado por La UNICEF (Standard E4/VC.2) y conforme a las directivas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la NTS-136-2017 del Ministerio de Salud (MINSA).
- * Fuerte asa que permite el cierre hermético del producto en dos posiciones: para transporte o para almacenamiento.
- * Su forma cuadrada permite su apilamiento.
- * Portátil, de fácil transporte.
- * Con termómetro solar adosado en uno de los lados (OPCIONAL).

Especificaciones técnicas de los Ice packs

- * Cuatro paquetes fríos o acumuladores de refrigeración de polipropileno de mediana densidad con tapa rosca para rellenar de agua y refrigerar según el protocolo de cadena de frío.
- * Mantiene la temperatura entre 0° a 8° C. Capaces de soportar temperaturas de -15 a -20° C bajo cero.
- * Capacidad: 400 mL. Medidas: 18.0 x 12.0 x 2.2 cm
- * Material no reciclado.
- * Superficie porosa con una unión entre la cara anterior y posterior.

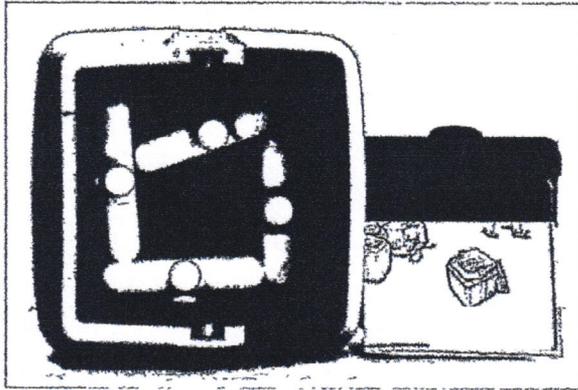


[Signature]
HUBBAY PERU SAC
 Victor Cotrina Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias

[Signature]
HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y
 Responsabilidad Social

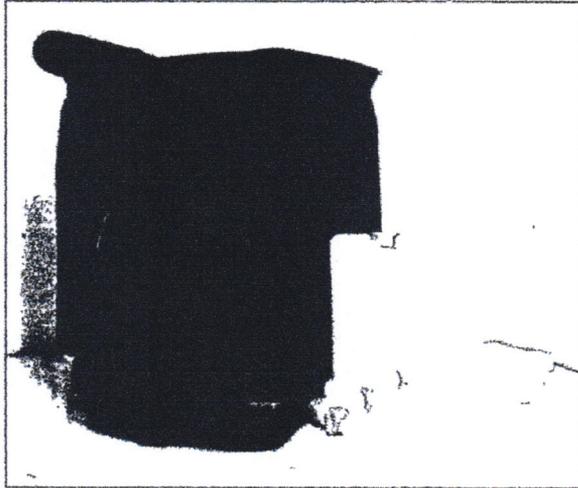
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y DROGAS
[Signature]
 Lic. M^g. Alicia Quispe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.E.P. 55755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
Antonio Paucor Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO



Características de la mochila (opcional)

- * Material impermeable en tela mojada color azul.
- * Soportes en la base.
- * Asa regulable, dos opciones: mano-hombro
- * Doble cierre interno y externo del tipo TOP
- * A pedido: dispensadores laterales para material secundario y logo



[Handwritten signature]

HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias

[Handwritten signature]

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Riheyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

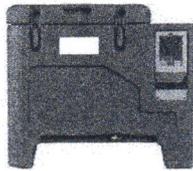
[Handwritten signature]

Lic. Enf. Alicia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
(E.P. 55755)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Handwritten signature]

Antonio Paucarc Huaman
TECNICO MANTENIMIENTO DE CADENA DE FRIO



E003: Refrigerators and freezers

PQS code: E003/042
Type of appliance: Solar direct drive combined refrigerator/freezer

Specifications

| | | | | |
|------------------------------------|-----------------|---|------------------------|----------------------------|
| Climate zone: | Hot | Min rated ambient temp: | +5°C | |
| Refrigerant: | R600a | Energy source: | Solar direct drive | |
| Appliance tested at: | +43°C | Ext dimensions (HxLxD) | 90 x 103 x 78 cm | |
| Performance at: | +43°C | Fuel and cycle type: | Electric - compression | |
| SOLAR DIRECT DRIVE REFRIGERATOR | | AND / OR FREEZER | | Freeze protection: Grade A |
| Vaccine storage capacity: (Liters) | 36 | Gross volume (Liters): | 4.8 | |
| Gross volume (Liters): | 46.6 | Waterpack freezing capacity: | 1.8 kg | |
| | | Waterpack storage capacity: | 3.6 kg | |
| Autonomy as per WHO/PQS protocols | 81 hours 54 min | At a solar radiation reference period of: | 3.5 kWh/m2/day | |

Warning !

For solar direct drive units, the correct sizing of the solar panel array for a specific site is complex and critical. It must be agreed with both the appliance manufacturer and with the Qualified Supplier of the solar energy system at the time of ordering.



HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

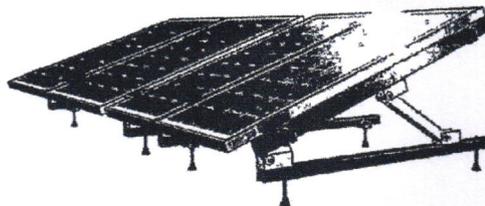
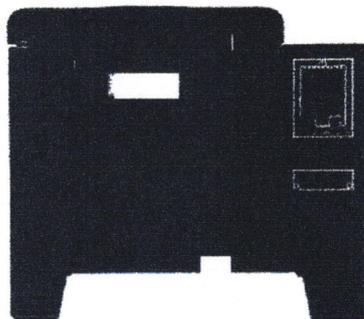
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Lic. Eng. Alicia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
D.E.P. 9976

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

Antonio Paucor Huaman
TECNICO MANTENIMIENTO DE CADENA DE FRIO

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO TCW 40 SDD



- ✓ Refrigerador para vacunas que funciona directamente desde paneles solares, sin la necesidad de baterías ni reguladores. Ofrece una cadena de frío confiable y proporciona un rendimiento mejorado y alta confiabilidad.
- ✓ Calificado por la organización mundial de la salud – código PQS E003 / 042.
- ✓ Modelo horizontal con una puerta, capacidad de almacenamiento (volumen neto) de 36 litros.
- ✓ Equipado con 8 porta-paquetes de icepacks para el almacenamiento rápido de 8 icepacks a 0.6 L.
- ✓ Construcción de cuerpo rotomoldeado (polietileno): sin corrosión y extremadamente robusto.
- ✓ Protección anticongelamiento GRADO A.
- ✓ Rango de temperatura durante las 24 horas (+2°C hasta +8°C).
- ✓ Autonomía frigorífica: 81 horas 54 minutos a +43°C de temperatura ambiente.
- ✓ Aislamiento térmico: poliuretano de alta densidad, material libre de clorofluorocarbono (CFC) inyectado, que permite conservar la temperatura deseada en el interior del equipo, espesor 100mm.
- ✓ Una puerta horizontal, provista de 02 cierres donde uno de ellos se asegure mediante llave. Puerta con triple empaquetadura de silicón (reemplazable) para asegurar un sello hermético.
- ✓ Condensador de aire forzado para mejora en la disipación del calor.
- ✓ Controlador electrónico digital con pantalla LED de temperatura integrado.
- ✓ Refrigerante ecológico (R600a) libre de CFC y HCFC, señalizado en el compresor.
- ✓ Fuente de alimentación: Celdas fotovoltaicas en silicio policristalino de alto rendimiento de conversión, protegida con vidrio templado. Conexión "Plug & Play". Células encapsuladas y polimerizadas para soportar el calor y elevadas temperaturas. Entorno de funcionamiento de entre -40 °C y 60 °C.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Una (01) canastilla porta vacunas.
- ✓ Dos (02) paneles solares de 200W / 25V.
- ✓ Un (01) cable de conexión "Plug & Play".
- ✓ Un (01) kit de estructura de montaje para los paneles solares adecuados para techo.
- ✓ Un (01) kit de protección de puesta a tierra.
- ✓ Un (01) kit de protección contra rayo.
- ✓ Un (01) kit de instalación.
- ✓ Diez (10) fusibles de recambio.
- ✓ Un (01) data logger de monitoreo remoto en tiempo real.



HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias

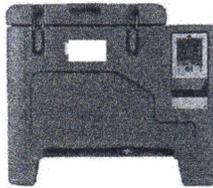
HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Lic. Enj. Alicia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
C.I.E. 58795

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

Antonio Paucar Huaman
TECNICO MANTENIMIENTO DE CADENA DE FRIO



E003:

Refrigerators and freezers

PQS code:

E003/042

Type of appliance:

Solar direct drive combined refrigerator/freezer

Specifications

| | | | |
|---|-----------------|---|-----------------------------------|
| Climate zone: | Hot | Min rated ambient temp: | +5°C |
| Refrigerant: | R600a | Energy source: | Solar direct drive |
| Appliance tested at: | +43°C | Ext dimensions (HxLxD) | 90 x 103 x 78 cm |
| Performance at: | +43°C | Fuel and cycle type: | Electric - compression |
| SOLAR DIRECT DRIVE REFRIGERATOR AND / OR FREEZER | | | Freeze protection: Grade A |
| Vaccine storage capacity: (Liters) | 36 | Gross volume (Liters): | 4.8 |
| Gross volume (Liters): | 46.6 | Waterpack freezing capacity: | 1.8 kg |
| | | Waterpack storage capacity: | 3.6 kg |
| Autonomy as per WHO/PQS protocols | 81 hours 54 min | At a solar radiation reference period of: | 3.5 kWh/m ² /day |

Warning!

For solar direct drive units, the correct sizing of the solar panel array for a specific site is complex and critical. It must be agreed with both the appliance manufacturer and with the Qualified Supplier of the solar energy system at the time of ordering.



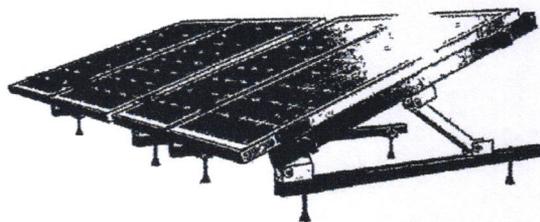
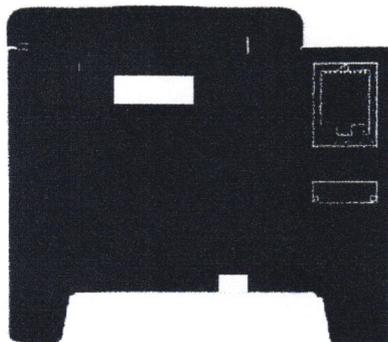
HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE MANEJO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Alicia Quispe Camala
Lic. ENF. Alicia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
E. 55755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
Antonio Paucar Huaman
Antonio Paucar Huaman
TECNICO MANEJO DE ALIMENTOS Y DROGAS
E. 55755

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO TCW 40 SDD



- ✓ Refrigerador para vacunas que funciona directamente desde paneles solares, sin la necesidad de baterías ni reguladores. Ofrece una cadena de frío confiable y proporciona un rendimiento mejorado y alta confiabilidad.
- ✓ Calificado por la organización mundial de la salud – código PQS E003 / 042.
- ✓ Modelo horizontal con una puerta, capacidad de almacenamiento (volumen neto) de 36 litros.
- ✓ Equipado con 8 porta-paquetes de icepacks para el almacenamiento rápido de 8 icepacks a 0.6 L.
- ✓ Construcción de cuerpo rotomoldeado (polietileno): sin corrosión y extremadamente robusto.
- ✓ Protección anticongelamiento GRADO A.
- ✓ Rango de temperatura durante las 24 horas (+2°C hasta +8°C).
- ✓ Autonomía frigorífica: 81 horas 54 minutos a +43°C de temperatura ambiente.
- ✓ Aislamiento térmico: poliuretano de alta densidad, material libre de clorofluorocarbono (CFC) inyectado, que permite conservar la temperatura deseada en el interior del equipo, espesor 100mm.
- ✓ Una puerta horizontal, provista de 02 cierres donde uno de ellos se asegure mediante llave. Puerta con triple empaquetadura de silicón (reemplazable) para asegurar un sello hermético.
- ✓ Condensador de aire forzado para mejora en la disipación del calor.
- ✓ Controlador electrónico digital con pantalla LED de temperatura integrado.
- ✓ Refrigerante ecológico (R600a) libre de CFC y HCFC, señalizado en el compresor.
- ✓ Fuente de alimentación: Celdas fotovoltaicas en silicio policristalino de alto rendimiento de conversión, protegida con vidrio templado. Conexión "Plug & Play". Células encapsuladas y polimerizadas para soportar el calor y elevadas temperaturas. Entorno de funcionamiento de entre -40 °C y 60 °C.

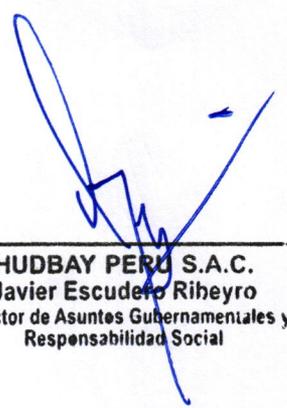
ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Una (01) canastilla porta vacunas.
- ✓ Dos (02) paneles solares de 200W / 25V.
- ✓ Un (01) cable de conexión "Plug & Play".
- ✓ Un (01) kit de estructura de montaje para los paneles solares adecuados para techo.
- ✓ Un (01) kit de protección de puesta a tierra.
- ✓ Un (01) kit de protección contra rayo.
- ✓ Un (01) kit de instalación.
- ✓ Diez (10) fusibles de recambio.
- ✓ Un (01) data logger de monitoreo remoto en tiempo real.





HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Riheyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Lic. Eng. Alicia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
C.E.R. 55755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

Antonio Puccear Huaman
TECNICO MANTENIMIENTO DE CADENA DE FRIO



E004: Insulated containers

PQS code: E004/004
 Description: Cold box Long range

Specifications

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Vaccine storage dimensions (cm): | 25,1 x 17,6 x 20,9 | Lid type and fixing | Fixed hinges |
| Vaccine storage volume (L): | 7 | External materials: | Polyethylene |
| Weight fully loaded (Kg): | 23,3 | Internal lining material: | Polyethylene |
| Weight empty (Kg): | 11,7 | Insulation materials: | Polyurethane |
| External dimensions: (LxW x H cm) | 55 x 47,5 x 49,9 | Insulation thickness: | 90 - 105 mm |
| Internal dimensions: (LxWxH cm) | 34 x 26 x 27 | Type of coolantpacks required: | Waterpacks |
| Cold life at +43°C: | 114,9 hours | Model coolant-pack | 0,6 L |
| Warm life at -20°C: | 40,9 hours | Number coolantpacks required: | 14 units |
| Cool life at +43°C: | 26,4 hours | Coolantpacks supplied: | Yes |
| Minimum Rated Ambient: | N/A | | |
| Minimum order: | 1 unit | Incoterms: | EXW |
| Pieces per carton: | 1 unit | Price base year: | 2018 |
| Weight per carton (kg): | 17 kg | Prices: | >100 units: 539 € |
| Volume per carton (m3): | 0,148 | | |
| Test report reference: | A65524c | Laboratory: | |
| Quality standard: | -ISO 9001:2008-ISO 13485-Other- | | |
| Comments: | | | |
| Current PQS status: | pre-qualified; 22 Mar 2010 | Valid until: | May 2022 |
| Subject to Field validation: | N/A | Date field validation: | |

Note: If Current PQS status is 'Suspended' or 'Withdrawn', this product is NOT to be purchased



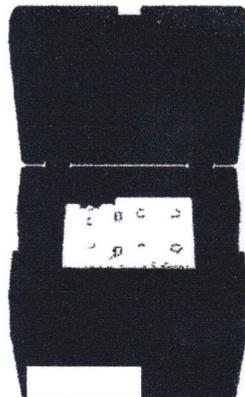
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 Lic. Enf. Alicia Quispe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.I.E.P. 55795

[Signature]
HUBBAY PERU SAC
 Victor Cotrina Villan
 Gerente De Relaciones Comunitarias

[Signature]
HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y
 Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
Antonio Paucar Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO RCW25



- ✓ Caja de estructura rígida para el transporte seguro de especímenes, hisopado o vacunas, de corto y/o mediano alcance.
- ✓ Fabricado en polietileno de alta densidad rotomoldeado, se compone de una carcasa extraordinariamente resistente y que no experimenta prácticamente deformaciones ante fuerzas exteriores, causadas por ejemplo por impactos y caídas, como ha quedado demostrado en los tests de caídas.
- ✓ Material libre de oxido y corrosión.
- ✓ Con espuma de poliuretano de alta densidad sin CFC ni HCFC inyectada en la doble pared que garantice un óptimo aislamiento y conservación de la temperatura de transporte de las muestras. Espesor de aislamiento de hasta 10.5 cm.
- ✓ Diseño de fácil apilamiento.
- ✓ Volumen bruto: 24 litros.
- ✓ Capacidad de almacenamiento de vacunas: 7 litros.
- ✓ Con tapa de cierre hermético.
- ✓ Tipo de cierre de tapa: bisagras fijas con dispositivo de seguridad para candado.
- ✓ Con junta de silicona y 01 cerradura frontal.
- ✓ Comodidad y seguridad de maniobra para el trasporte; viene provisto de dos asas laterales.
- ✓ Vida fría a +43°C: 114 horas 54 minutos.
- ✓ Peso neto vacío: 11.7kg.
- ✓ Peso bruto-pleno: 23.3kg.
- ✓ Clasificado como dispositivo medico clase I.
- ✓ Calificado por la organización mundial de la salud – código PQS E004/004.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Un (01) juego de catorce (14) paquetes fríos de agua (Ice packs) de 0.6 l con tapón de seguridad y autorroscante.
- ✓ Un (01) termómetro de cristal líquido.

Nota: Fabricado de acuerdo con la directiva europea 2008/68/EC ADR & RID, directiva europea 2002/84/EC IMDG y el acuerdo internacional para el transporte aéreo ICAO-TI / IATA-DGR. El modelo RCW 12 ha sido aprobado para productos de los grupos de embalaje I, II y III, cuenta con ISO 9001, ISO 14001 e ISO 13485.

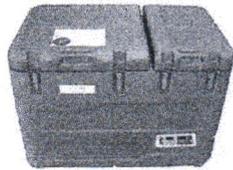


HUBBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE FARMACIA, INSUMOS Y DROGAS
Lic. Inf. Alicia Quirope Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
C.E.P. 25765

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
Antonio Paucear Huaman
TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO



E003:

Refrigerators and freezers

PQS code:

E003/035

Type of appliance:

Solar direct drive combined refrigerator/freezer

Specifications

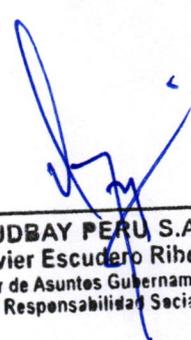
| | | | |
|---|-----------------|---|-----------------------------------|
| Climate zone: | Temperate | Min rated ambient temp: | +5°C |
| Refrigerant: | R600a | Energy source: | Solar direct drive |
| Appliance tested at: | +32°C | Ext dimensions (HxLxD) | 127 x 78 x 91 cm |
| Performance at: | +32°C | Fuel and cycle type: | Electric - compression |
| SOLAR DIRECT DRIVE REFRIGERATOR AND / OR FREEZER | | | Freeze protection: Grade A |
| Vaccine storage capacity: (Liters) | 99 | Gross volume (Liters): | 42 |
| Gross volume (Liters): | 118 | Waterpack freezing capacity: | 2.4 kg per 24 h |
| | | Waterpack storage capacity: | 24x0.6L |
| Autonomy as per WHO/PQS protocols | 85 hours 24 min | At a solar radiation reference period of: | 3.5 kWh/m ² /day |

Warning !

For solar direct drive units, the correct sizing of the solar panel array for a specific site is complex and critical. It must be agreed with both the appliance manufacturer and with the Qualified Supplier of the solar energy system at the time of ordering.




HUBBAY PERU SAC
 Victor Córrea Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias


HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y
 Responsabilidad Social

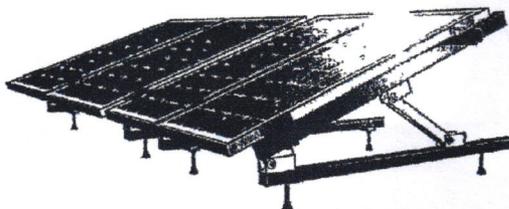
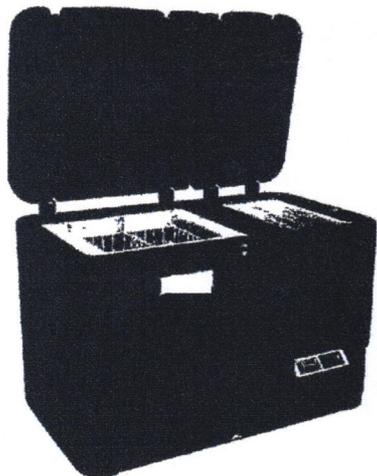
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

 Lic. Enf. Alicia Quispe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.M.P. 55795

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

Antonio Paucar Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO TCW 2000 SDD



- ✓ Equipo auto soportado, modelo horizontal, con conexión directa de paneles solares.
- ✓ Fabricado en polietileno rotomoldeado, libre de oxido y corrosión.
- ✓ Capacidad de almacenamiento de vacunas: 99 litros.
- ✓ Capacidad de almacenamiento de 16 ice packs de 0.6L.
- ✓ 01 panel de control digital externo de temperatura en grados centígrados para el compartimiento de refrigeración.
- ✓ 01 panel de control digital externo de temperatura en grados centígrados para el compartimiento de congelación.
- ✓ Luz indicadora de energía.
- ✓ Rango de temperatura interna de +2°C a +8°C las 24 horas en el compartimiento de refrigeración.
- ✓ Gas refrigerante R600a, libre de CFC y HCFC.
- ✓ Autonomía frigorífica de 85 horas 24 minutos a +32°C.
- ✓ Aislamiento térmico de poliuretano de alta densidad en las paredes, 100mm de espesor.
- ✓ 02 puertas con juntas dobles de silicón (reemplazables) y 04 cierres aseguran un sello hermético. Cada puerta cuenta con una cerradura con llave.
- ✓ Protección contra congelamiento GRADO A.
- ✓ Termostato electrónico incorporado no visible.
- ✓ Requerimiento eléctrico: el equipo es energizado con un sistema fotovoltaico (08 paneles solares de 100W / 12V).
- ✓ Con código PQS E003 / 035 aprobado y conforme a las directrices de la OMS.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Cuatro (04) canastilla porta vacunas.
- ✓ Ocho (08) paneles solares de 100W / 12V.
- ✓ Dieciséis (16) icepacks de 0.6L.
- ✓ Dos (02) juegos de 2 llaves para puerta
- ✓ Un (01) cable de conexión "Plug & Play".
- ✓ Un (01) kit de estructura de montaje para los paneles solares adecuados para techo.
- ✓ Un (01) kit de protección de puesta a tierra.
- ✓ Un (01) kit de protección contra rayo.
- ✓ Un (01) kit de instalación.
- ✓ Diez (10) fusibles de recambio.
- ✓ Un (01) data logger de monitoreo remoto en tiempo real.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 Lic. Enf. Alicia Quijpe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.E.P. 55765

[Signature]
HUBBAY PERU SAC
 Victor Cotrina Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
Antonio Paucar Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO

[Signature]
HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y
 Responsabilidad Social



E003: Refrigerators and freezers

PQS code: E003/066
 Type of appliance: Upright refrigerator

Specifications

| | | | |
|----------------------|-------|-------------------------|------------------------|
| Climate zone: | Hot | Min rated ambient temp: | +5°C |
| Refrigerant: | R600a | Energy source: | 220-240V 50/60Hz |
| Appliance tested at: | +43°C | Ext dimensions (HxLxD) | 91.5 x 162.5 x 78 cm |
| Performance at: | +43°C | Fuel and cycle type: | Electric - compression |

| REFRIGERATOR | FREEZER | Freeze protection: Grade A |
|--|---------|---|
| Vaccine storage capacity: (Litres) | 240 | |
| Gross volume (Litres): | 249 | N/A |
| Holdover time (hours): | 77,3 | Waterpack freezing capacity: N/A |
| Energy consumption, stable running (kWh/24 hours): | 0.85 | Waterpack storage capacity: N/A |
| Energy consumption, cool down test (kWh/24 hours): | 1.24 | Energy consumption during freezing: N/A |



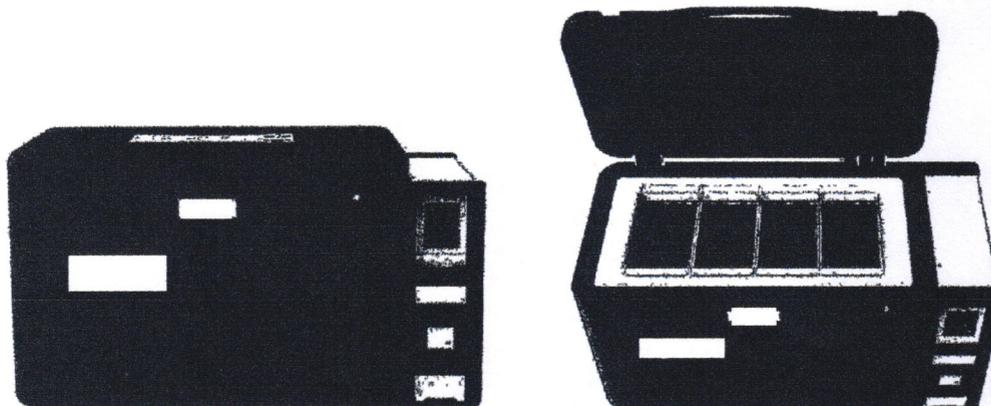
[Signature]
HUBBAY PERU SAC
 Victor Cotrina Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias

[Signature]
HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyra
 Director de Asuntos Gubernamentales y Responsabilidad Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE FARMACIA, INSUMOS Y DROGAS
[Signature]
 Lic. Enf. Alicia Quispe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.E.P. 55785

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
Antonio Paucar Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO TCW 4000 AC



- ✓ Equipo auto soportado, modelo horizontal.
- ✓ Fabricado en polietileno rotomoldeado, libre de óxido y corrosión.
- ✓ Capacidad de almacenamiento de vacunas: 240 litros.
- ✓ Visualización de temperatura digital en grados centígrados.
- ✓ Punto de consigna predeterminada de +5°C que garantiza temperatura estable entre +2°C a +8°C durante las 24 horas. Gas refrigerante R600a, libre de CFC y HCFC.
- ✓ Autonomía frigorífica ("Hold over time" en caso de corte de energía) a +43°C de temperatura ambiente: 77 horas 18 minutos.
- ✓ Aislamiento térmico de poliuretano de alta densidad en las paredes, 100mm de espesor.
- ✓ 01 puerta horizontal con juntas dobles de silicón (reemplazables) y 02 cierres aseguran un sello hermético. La puerta cuenta con una cerradura con llave.
- ✓ Descongelamiento manual. Equipado con el nuevo sistema de evaporación automática de agua.
- ✓ Protección contra congelamiento GRADO A.
- ✓ Controlador electrónico digital con pantalla LED de temperatura integrado. La pantalla muestra la temperatura interna durante las 24 horas. El control de la temperatura se mantiene en periodos de fallas en la alimentación.
- ✓ Termostato electrónico incorporado no visible.
- ✓ Dimensiones exteriores (alto x ancho x fondo) (mm): 915 x 1625 x 780.
- ✓ Diseñado para temperaturas tropicales: +5°C a +43°C.
- ✓ Requerimiento eléctrico: Tensión de alimentación 220-240V / 50-60Hz monofásico con tolerancia de $\pm 10\%$ de la tensión nominal.
- ✓ Consumo de energía / 24 horas: 0.85 kWh a +43°C (funcionamiento estable).
- ✓ Cuenta con cable de alimentación con enchufe tipo schuko.
- ✓ Ruedas de alta resistencia.
- ✓ Con código PQS E003 / 066 aprobado y conforme a las directrices de la OMS.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Seis (06) canastillas que garantizan el almacenamiento de la capacidad máxima de la cámara de conservación del equipo.
- ✓ Un juego de 2 llaves de puerta
- ✓ Un (01) data logger de monitoreo remoto en tiempo real.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y BROSAS
Lic. Lic. Alicia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRÍO
C.E. 55755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
Antonio Paucar Huaman
TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRÍO


HUDBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUDBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Riheyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



E003: Refrigerators and freezers

PQS code: **E003/017**
 Type of appliance: Two-mode vaccine refrigerator OR Vaccine freezer

Specifications

| | | | |
|----------------------|-------|-------------------------|---|
| Climate zone: | Hot | Min rated ambient temp: | +15°C |
| Refrigerant: | R134a | Energy source: | Electric Mains 220-240V 50/60Hz or Electric Mains 115/60Hz optional |
| Appliance tested at: | +43°C | Ext dimensions (HxLxD) | 91 x 127 x 78 cm |
| Performance at: | +43°C | Fuel and cycle type: | Electric - compression |

| REFRIGERATOR | FREEZER | Freeze protection: Grade A |
|--|--|---|
| Vaccine storage capacity: (Litres) | 150 | |
| Gross volume (Litres): | 204 | Gross volume: 204 |
| Holdover time (hours): | 53 hours 10 min (fridge), 3 hours 55 min (freezer) | Waterpack freezing capacity: N/A |
| Energy consumption, stable running (kWh/24 hours): | 1,37 (refrigerator), 3,83 (freezer) | Waterpack storage capacity: 187 x 0,6 L |
| Energy consumption, cool down test (kWh/24 hours): | 1,32 (refrigerator), 3,91 (freezer) | Energy consumption during freezing: --- |



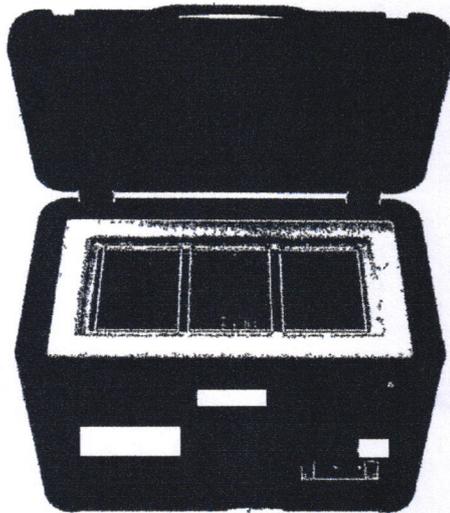
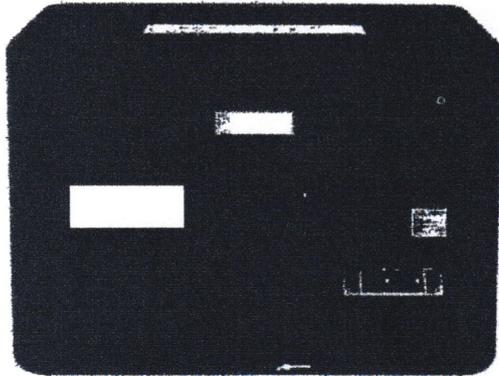
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 Lic. Lic. Alicia Quispe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.E. 25755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 Antonio Paucar Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO

[Signature]
HUBBAY PERU SAC
 Victor Gotrina Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias

[Signature]
HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y Responsabilidad Social

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO TCW 3000 AC



- ✓ Equipo auto soportado, modelo horizontal.
- ✓ Fabricado en polietileno rotomoldeado, libre de oxido y corrosión.
- ✓ Capacidad de almacenamiento de vacunas: 150 litros o 187 ice packs de 0.6L.
- ✓ Visualización de temperatura digital en grados centígrados.
- ✓ Punto de consigna predeterminada de -20°C. Rango de temperatura interna de -15°C a -25°C las 24 horas.
- ✓ Gas refrigerante R134a, libre de CFC y HCFC.
- ✓ Autonomía frigorífica ("Hold over time" en caso de corte de energía) a +43°C de temperatura ambiente: 3.92 horas.
- ✓ Aislamiento térmico de poliuretano de alta densidad en las paredes, 100mm de espesor.
- ✓ 01 puerta horizontal con juntas dobles de silicón (reemplazables) y 02 cierres aseguran un sello hermético. La puerta cuenta con una cerradura con llave.
- ✓ Descongelamiento manual.
- ✓ Termostato electrónico incorporado no visible.
- ✓ Dimensiones exteriores (alto x ancho x fondo) (mm): 910 x 1270 x 780.
- ✓ Requerimiento eléctrico: Tensión de alimentación 220-240 V / 50-60Hz monofásico.
- ✓ Cuenta con cable de alimentación con enchufe tipo schuko.
- ✓ 04 ruedas de alta resistencia.
- ✓ Con código PQS E003 / 017 aprobado y conforme a las directrices de la OMS.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Cinco (05) canastillas que garantizan el almacenamiento de la capacidad máxima de la cámara de conservación del equipo.
- ✓ Treinta y seis (36) ice packs de 0.6L.
- ✓ Un juego de 2 llaves de puerta
- ✓ Un (01) data logger de monitoreo remoto en tiempo real.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION DE FARMACIA, INSUMOS Y ORGAS
Lic. *[Signature]*
Lilia Quispe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
D.E.P. 99756

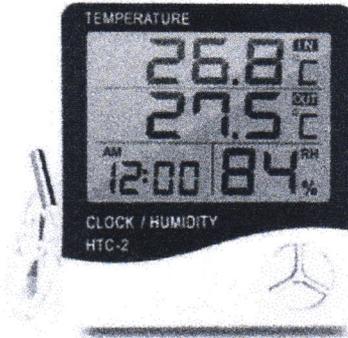
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Signature]
Antonio Paucor Huamán
"TECNICO MANTENIMIENTO DE CADENA DE FRIO"

[Signature]
HUDBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias

[Signature]
HUDBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social

HOJA DE DATOS TÉCNICOS – MODELO HTC2



Es un instrumento electrónico que mide la temperatura por los cambios en su resistencia eléctrica interna debido al calor y puede mostrarla en grados Celsius o Fahrenheit. Se actualiza continuamente y muestra las mediciones numéricas en una pantalla. Sus dimensiones permiten que sea portátil y utiliza baterías para su alimentación de energía.

| |
|--|
| Equipo: Termohigrómetro digital (temperatura y humedad). |
| Partes, Accesorios e insumos: Una (01) pantalla digital, Una (01) sonda de lectura, Un (01) teclado de control, Una (01) batería. |
| Uso previsto: En sobremesa y montado en la pared. |
| Selección de unidades de temperatura en grados centígrados (°C) o grados Fahrenheit (°F). |
| Pantalla digital LCD de visualización simultánea 03 mediciones: humedad relativa, temperatura externa e interna con lectura decimal. |
| Función de memoria de máximo y mínimo (guarda las temperaturas máximas y mínimas). |
| Teclado de control conformado por botones para visualizar el máximo y mínimo, configurar la hora, las alarmas y función de reset. |
| Alarmas: programables para temperatura fuera de rango (alta y baja). |
| Rango de temperatura: -50°C a +70°C (-58°F a 158°F). |
| Medición: Humedad relativa, temperatura interior y exterior, cable sensor a prueba de líquido. |
| Rango de humedad: 10%RH to 99%RH. |
| Resolución: 0.1°C (0.2°F) & 1%RH. |
| Precisión: ±1°C(18°F), ±5% RH (30%-70%). |
| Cable de la sonda de lectura de temperatura exterior: flexible 1.5M. |
| Sensor externo a prueba de humedad. |
| Condiciones de almacenamiento: -50°C a 60°C 20%--80%. |
| Dimensión: 105*98*23(mm). |
| Alimentación eléctrica: 01 batería 1.5V(AAA). |



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Lic. E.P. Alicia Caspe Camala
RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRÍO
E.P. 5676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
Antonio Paucar Hyaman
TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO


HUDBAY PERU SAC
Victor Cotrina Villar
Gerente De Relaciones Comunitarias


HUDBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Asuntos Gubernamentales y
Responsabilidad Social



E004: Insulated containers

PQS code: E004/005
 Description: Cold box Long range

Specifications

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Vaccine storage dimensions (cm): | 40,6 x 25,2 x 20,2 | Lid type and fixing | Fixed hinges |
| Vaccine storage volume (L): | 20 | External materials: | Polyethylene |
| weight fully loaded (Kg): | 38,9 | Internal lining material: | Polyethylene |
| Weight empty (Kg): | 15,9 | Insulation materials: | Polyurethane |
| External dimensions (LxWxH cm): | 71 x 55 x 49,9 | Insulation thickness: | 90 - 105 mm |
| Internal dimensions (LxWxH cm): | 49,6 x 33,4 x 26,4 | Type of coolantpacks required: | Waterpacks |
| Cold life at +43°C: | 134,6 hours | Model coolant-pack: | 0.6 L |
| Warm life at -20°C: | 49,5 hours | Number coolantpacks required: | 24 units |
| Cool life at +43°C: | 34,4 hours | Coolantpacks supplied: | Yes |
| Minimum Rated Ambient: | N/A | | |
| Minimum order: | 1 unit | Incoterms: | EXW |
| Pieces per carton: | 1 unit | Price base year: | 2019 |
| Weight per carton (kg): | 23 | Prices: | >100 or more units: 703 € |
| Volume per carton (m3): | 0.221 | | |
| Test report reference: | A65524d | Laboratory: | |
| Quality standard: | -ISO 9001:2008-ISO 13485-Other- | | |
| Comments: | | | |
| Current PQS status: | pre-qualified; 22 Mar 2010 | Valid until: | May 2022 |
| Subject to Field validation: | N/A | Date field validation: | |

Note: If Current PQS status is 'Suspended' or 'Withdrawn', this product is NOT to be purchased



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 Lic. Lic. Quispe Camala
 RESPONSABLE REGIONAL DE CADENA DE FRIO
 C.I.E. 55751


HUBBAY PERU SAC
 Victor Cotrina Villar
 Gerente De Relaciones Comunitarias

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 Antonio Paucar Huaman
 TECNICO MANEJO DE CADENA DE FRIO


HUBBAY PERU S.A.C.
 Javier Escudero Ribeyro
 Director de Asuntos Gubernamentales y
 Responsabilidad Social

